

C.E. N° 305063

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUN. 2022

**VISTO:** la presentación oral del sexto Informe Nacional de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR) de Naciones Unidas, en el marco del 135° Período de Sesiones de dicho organismo, que se llevará a cabo entre los días 30 de junio y 1° de julio de 2022, en Ginebra, Confederación Suiza.

**CONSIDERANDO:** I) que dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;

II) que por razones de itinerario es necesario que el señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Ricardo González Arenas, parta hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 26 de junio de 2022, a la que arribará el día 27 de junio de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 2 de julio de 2022 a la que arribará el día 3 de julio de 2022;

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 27, 28, 29, 30 de junio y 1° de julio de 2022;

IV) que el viático diario establecido hasta el 30 de junio de 2022 por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro);

V) que el viático diario establecido a partir del 1° de julio de 2022 por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis);

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 26 de junio de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos) y que al no pernoctar en la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, los días 2 y 3 de julio de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 150,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta);

VII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N°

19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

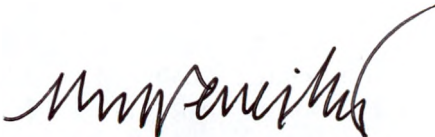
1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 26 de junio y 3 de julio de 2022, a fin de participar en la presentación oral del sexto Informe Nacional de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR) de Naciones Unidas, en el marco del 135° Período de Sesiones de dicho organismo, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

2°- El viático correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 4 (cuatro) días, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2022, por un importe diario de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro); por 1 (un) día, 1° de julio de 2022, por un importe diario de U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis); por 1 (un) día, 26 de junio de 2022 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos); y por 2 (dos) días, 2 y 3 de julio de 2022 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 150,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 2.818,00 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos dieciocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República